



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
014/2019 HABILITA A CONCEJAL SUPLENTE SR.
WALBERTO COLQUE MAMANI

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE AÑOS.




Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

javr

Copia archivo. GAMLL/DHAMLL



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo



RESOLUCIÓN MUNICIPAL

HABILITA A CONCEJAL SUPLENTE

SR. WALBERTO COLOQUE MAMANI

***** 0 *****

Nº 014/2019

VISTOS:

La remisión de correspondencia oficial del Órgano Electoral Plurinacional mediante TED-PT-SP Nº 33/19, respecto a la renuncia al cargo de Concejal Titular Sr. Javiera Miriam Agudo Flores.

CONSIDERANDO:

QUE: La Constitución Política del Estado en su art. 283 señala que el gobierno Autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

QUE: El art. 283. de la Norma Suprema, refiere: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde. Por su parte, el art. 284.I de la norma constitucional pre citada, prescribe: EL Concejo Municipal estará compuesto por concejales y concejalas elegidas y elegidos mediante sufragio universal.

QUE: El art. 10 - I. de la Ley Nº 482, refiere: Toda renuncia de Alcaldesa o Alcalde, Concejala o Concejal, se formalizará mediante la presentación personal de una nota expresa de renuncia ante el Concejo Municipal y el Órgano Electoral. De no cumplirse ambos requisitos, no se reconocerá como válida la renuncia.

QUE: El Órgano Electoral Plurinacional del departamento de Potosí, mediante TED-PT-SP Nº 33/19, ha remitido los antecedentes jurídicos respecto a la renuncia al cargo de Concejal Titular Sr. Javiera Miriam Agudo Flores. En efecto, se tiene el INFORME TECNICO LEGAL, correspondencia de renuncia al cargo de Concejal por parte de la Sra. Javiera Miriam Agudo Flores y el FORMULARIO DE REGISTRO DE DENUNCIAS.

A HOJA Nº2



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA N°2
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 014 /2019
HABILITA A CONCEJAL SUPLENTE
SR. WALBERTO COLQUE MAMANI

QUE: En Sesión de fecha viernes 8 de febrero de 2019, el Concejo Municipal en pleno ha deliberado el cargo vacante de una concejalía y emergente de ello la habilitación al Concejal Suplente Sr. Walberto Colque Mamani.

QUE: Por el mando dispuesto en el numeral 4 del art. 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal tiene la atribución de dictar resoluciones municipales.

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

Art. 1ro.: Habilitar al Concejal Suplente Sr. WALBERTO COLQUE MAMANI al cargo de Concejal del Ente Colegiado del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, con todas las atribuciones y prerrogativas jurídicas que dispone la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas para el cargo de servidor público electo.

Art. 2do.: Quedan encargadas de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Ejecutivo Municipal, la Dirección de Asesoría Legal, la Secretarías Municipales competentes, otras autoridades y funcionarios municipales.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Llallagua a los Ocho Días del Mes de Febrero Año Dos Mil Diecinueve.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


Lic. C.P.A. Fernando Terrazas Rava
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUT. MCPAL. DE LLALLAGUA




Lic. Ana María Castillo Negrette
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

DIRECTORIO/EHS
Gc/Arca.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia